



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024005447
Tipo de Expediente	INT - SUPLEMENTO DE CREDITOS
Fecha de Apertura	11-07-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 26/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DEL ÁREA DE ARTESANÍA POR UN IMPORTE TOTAL DE 25.000,00 €.	



Indice del Expediente

11/07/2024	<u>MEMORIA CONCEJALÍA SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>	1..2
11/07/2024	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>	3..9
11/07/2024	<u>INFORME ESTABILIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>	10..16
11/07/2024	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>	17..18
24/07/2024	<u>CERTIFICADO PLENO 24-7-2024 PTO 6</u>	19..20
25/07/2024	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL</u>	21..21
25/07/2024	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL</u>	22..22
25/07/2024	<u>OFICIO BOP ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL</u>	23..23
25/07/2024	<u>OFICIO BOP ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL</u>	24..24
25/07/2024	<u>JUSTIFICANTE _SALIDA</u>	25..26
31/07/2024	<u>BOP LAS PALMAS NUM 93 DE 31 JULIO 2024</u>	27..27
23/08/2024	<u>PUBLICACIÓN TABLÓN DE ANUNCIOS APROBACIÓN INICIAL</u>	28..28
28/08/2024	<u>ACREDITACIÓN DE EXPOSICIÓN EN TABLÓN DE ANUNCIOS</u>	29..29
28/08/2024	<u>INFORME REGISTRO NO RECLAMACIONES SUPLEMENTO</u>	30..30
28/08/2024	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO</u>	31..31
28/08/2024	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO</u>	32..32
28/08/2024	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO</u>	33..34
28/08/2024	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO</u>	35..36
04/09/2024	<u>JUSTIFICANTE _SALIDA</u>	37..38
13/09/2024	<u>PUBLICACIÓN BOP APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO</u>	39..40
13/09/2024	<u>2/2024000002582 _DOCUMENTO _SOPORTE _MC _OPE _2024018229</u>	41..41
13/09/2024	<u>1/2024000000279 _DOCUMENTO _SOPORTE _MC _OPE _2024018230</u>	42..42

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 26/2024. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

Nº Expediente: 2024005447.

Desde hace ya tiempo desde el área de Artesanía se viene celebrando con periodicidad mensual un Mercado Agrícola y Artesanal con el que se busca potenciar el producto y la artesanía local, siendo además un punto de encuentro para el impulso de la economía del municipio fomentando el consumo kilómetro cero y dando salda la artesanía y productos locales.

Siendo esta la finalidad, su celebración ha tenido una buena acogida por parte de la población, por lo que se ha consolidado ya como una actividad fija para cuya ejecución se requiere realizar una serie de gastos, especialmente relacionados con la logística, esto es, montaje y desmontaje de carpas o stands, vigilancia, elementos de seguridad según el plan de seguridad aprobado, etc.

Así, y en tanto se ha determinado ya su continuidad en el tiempo, se hace preciso realizar la contratación de los servicios indicados, para lo que se requiere de disponer del crédito parcialmente en el presente ejercicio teniendo en cuenta los plazos de ejecución estimados, lo que obliga a realizar una modificación presupuestaria consistente en un suplemento de crédito al tratarse de un gasto concreto y determinado que se necesita contratar a la mayor brevedad a fin de dar cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito existente sea insuficiente y no ampliable se podrá incoar expediente de suplemento de créditos.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.**
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.
- Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 11-07-2024 09:12:04	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 345E90CDEBA1E95341E3914FDFD605F0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/345E90CDEBA1E95341E3914FDFD605F0			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:41 Ver sello			
- 1/2 -			

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que pretendemos efectuar se financiará con el Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en un suplemento de crédito, al ser insuficiente y no ampliable el existente en el presupuesto en vigor en las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, por importe de 25.000,00 €.

El expediente de modificación de créditos N° 26/2024 se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

19 439 22799. Otras actuaciones sectoriales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales..... 25.000,00 €

Total alta de créditos: 25.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales25.000,00 €

Total modificación de ingresos: 25.000,00 €.

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.

Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 26/2024. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2023 por importe de 25.000,00 €.

N° Expediente: 2024005447.

Visto el expediente n° 2024005447, relativo la modificación presupuestaria N° 26/2024 en la modalidad de **suplemento de créditos** a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 11 de julio de 2024, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 11-07-2024 10:10:03	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1232/2024	Fecha: 11-07-2024 10:10	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:43 Ver sello			

- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la realización de un suplemento de créditos por un importe total de 25.000,00 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

A) *Con carácter general:*

- a) *Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.*
- b) *Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.*
- c) *Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.*

B) *Estarán vinculados sobre sí mismos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que prevean subvenciones nominativas.*

C) *Igualmente estarán también vinculados sobre sí mismos los créditos del Capítulo 6, inversiones, consignados en el Anexo de Inversiones con destino a un fin concreto, es decir, todos aquellos que no contengan la rúbrica “proyecto genérico”.*

D) *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.”.*

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- Crédito extraordinario.
- **Suplemento de crédito.**
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 10:10:03	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1232/2024	Fecha: 11-07-2024 10:10	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:43			

- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) **Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**

....

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de suplemento de créditos como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 11 de julio de 2024, en tanto que el crédito existente en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido resulta insuficiente y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a 25.000,00 €.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

19 439 22799. Otras actuaciones sectoriales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales25.000,00 €

Total alta de créditos: 25.000,00 €.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 10:10:03	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1232/2024	Fecha: 11-07-2024 10:10	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:43			

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2023.

Respecto a la existencia de Remanente de Tesorería suficiente para la financiación de la modificación presupuestaria pretendida, los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2023 son los siguientes:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 10.456.805,27 €.
- Remanente de Tesorería para gastos generales disponible a fecha actual (tras su uso para la financiación de otros expedientes): 6.592.762,26 €.

En consecuencia, el Remanente líquido de tesorería existente a día de hoy es suficiente para la financiación del pretendido expediente de suplemento de créditos por importe de **25.000,00 €**.

En cuanto al posible uso del Remanente de Tesorería, debemos tomar en consideración las restricciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 32, Destino del superávit presupuestario, dispone:

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en **superávit**, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

No obstante, esta limitación del art. 32 LOEPSF consistente en una obligación de destino, resulta de aplicación **únicamente por el importe del superávit** de la liquidación, es decir, hasta el límite de la capacidad de financiación, quedando la diferencia hasta la totalidad del Remanente de Tesorería (positivo) a “libre disposición” de la Corporación, y sometido únicamente a las reglas y regulación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Cabe añadir que actualmente el Ayuntamiento no tiene deuda computable en términos de contabilidad nacional, por tanto **no será de aplicación el art. 32 de la LOEPSF**, pudiendo por ello utilizar la totalidad del Remanente de Tesorería para gastos generales disponible (esto es, sin descontar la parte coincidente con la capacidad de financiación) para la financiación de modificaciones de crédito como la que se propone, **siempre que no suponga un riesgo para el cumplimiento de los**

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 10:10:03	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1232/2024	Fecha: 11-07-2024 10:10	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:43			

principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

No obstante, respecto a los expedientes de modificación de créditos, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se ha pronunciado en el siguiente sentido:

“... Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

No obstante la interpretación realizada por la Secretaría General, y atendiendo tanto a la necesidad de la verificación del cumplimiento de este objetivo, aunque sea con motivo de la remisión trimestral de información, como al tenor literal de la ley, se opta por acompañar el mencionado informe de manera independiente.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente:

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 10:10:03	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1232/2024	Fecha: 11-07-2024 10:10	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:43			

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 10:10:03	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1232/2024	Fecha: 11-07-2024 10:10	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:43			

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en un suplemento de créditos, **M.P. Nº 26/2024 por importe de 25.000,00 €.**

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 10:10:03	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1232/2024	Fecha: 11-07-2024 10:10	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/884680FAFF43E921E8E14CBB6176FA8A			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:43		- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:43



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 26/2024. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2023 por importe de 25.000,00 €.

N° Expediente: 2024005447.

Visto el expediente n° 2024005447, relativo la modificación presupuestaria N° 26/2024 en la modalidad de **suplemento de créditos** a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Segundo.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 11-07-2024 12:57:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1236/2024	Fecha: 11-07-2024 12:58	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:46 Ver sello			

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Así, el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

Es preciso recordar que en el año 2020 la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al considerar que concurrían circunstancias excepcionales que lo justificaban.

El Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Asimismo, se acordó su mantenimiento en dos ocasiones más, de modo que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implicó la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continuando en vigor.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, pues la Comisión Europea informó que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales.

Actualmente el alcance de las reglas fiscales está siendo objeto de revisión, y no hay objetivos aprobados para el presente año (ni siguientes), por lo que por un principio de prudencia se va a considerar que **el objetivo es 0** (ya que la referencia europea se refiere a todo el subsector y no se encuentra individualizada por entidades), como venía siendo en los ejercicios anteriores.

Además, se siguen desconociendo los términos de regla del gasto y la tasa de referencia aplicable, no obstante, esta variable producirá efectos fundamentalmente en la liquidación del presupuesto.

Tercero.- El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir,

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 12:57:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1236/2024	Fecha: 11-07-2024 12:58	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:46			



los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico sería necesario tramitar Plan Económico Financiero.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Cuarto.- Entidades que conforman el perímetro de consolidación.

En tanto que el Ayuntamiento de San Bartolomé no tiene entidades dependientes, el perímetro de consolidación está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

Quinto.- Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

Se realiza una previsión de la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 de la que resultan los siguientes datos, considerando **ya incluida la modificación en proyecto** y aplicando una previsión de menor ejecución del gasto a la vista de los porcentajes de ejecución de ejercicios anteriores, y todo ello a la vista del actual grado de ejecución del presupuesto del ejercicio:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024			
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	10.093.898,03	13.973.921,68	10.340.702,04
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.745.000,00	11.551.357,92	9.010.059,18

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 12:57:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1236/2024	Fecha: 11-07-2024 12:58	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:46			



G3- Gastos financieros	113.296,28	113.296,28	28.324,07
G4- Transferencias corrientes	1.433.550,00	1.486.550,00	1.412.222,50
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	8.435.000,00	15.841.631,09	4.752.489,33
G6 - Inversiones reales (préstamo)		7.000.000,00	1.050.000,00
G7- Transferencias de capital	0,00	1.908.441,76	1.145.065,06
EMPLEOS (CAP. 1-7)	30.820.744,31	51.875.198,73	27.738.862,16
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	6.282.518,00	6.282.518,00	6.282.518,00
I2- Impuestos indirectos	5.709.886,86	5.709.886,86	5.709.886,86
I3- Tasas y otros ingresos	2.147.265,00	2.147.265,00	2.147.265,00
I4- Transferencias corrientes	8.840.804,45	9.114.954,81	9.114.954,81
I5- Ingresos patrimoniales	930.270,00	930.270,00	930.270,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	5.197.903,85	4.574.155,39
RECURSOS (CAP. 1-7)	23.910.744,31	29.382.798,52	28.759.050,06
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		1.020.187,89	

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del S.E.C., por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE.

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE, 2ª Edición, si bien del mismo únicamente se considerarán aquellos que resulten de aplicación a las previsiones del presupuesto en ejecución (no liquidación).

A.-) Ajustes del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo” (Cap. I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).

La contabilidad de la Corporación pone de manifiesto las siguientes operaciones:

1º.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 12:57:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1236/2024	Fecha: 11-07-2024 12:58	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:46			

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata solo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2024. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

2º.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. Se produce compensación con los devengados en un ejercicio cuyo pago se realiza en el ejercicio siguiente con los pagados al inicio procedentes del ejercicio anterior.

3º.- Ajuste por grado de ejecución: Al tomar en consideración la previsión de obligaciones reconocidas netas se está aplicando ya este ajuste en cada uno de los capítulos del presupuesto.

B.-) Ajustes del Presupuesto de Ingresos.

1º.- Capítulos 1 a 3: En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

En el año 2017 entra en funcionamiento la Red Tributaria Insular, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote en el cual este Ayuntamiento ha delegado la gestión de sus tributos en el año 2020, por lo que se produce un cambio de criterio en contabilidad, pasado los tributos delegados a ser contabilizados mediante criterio de caja (reconocimiento de derecho únicamente por los importes efectivamente recaudados), lo que provoca que exista muy poca diferencia entre ambos, o ninguna en la recaudación de corriente (únicamente por los derechos reconocidos con anterioridad se produce una recaudación de ejercicios cerrados, pues se encontraban ya reconocidos en los presupuestos de los correspondientes años), e incluso positivos al tomar en consideración como derechos reconocidos del ejercicio la recaudación de ejercicios cerrados.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 12:57:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1236/2024	Fecha: 11-07-2024 12:58	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 202213C82A64BE7EEA18FB75ECFF14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/202213C82A64BE7EEA18FB75ECFF14			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:46 - 5/7 - Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:43			



Aplicando una media de ingresos recaudados sobre los derechos reconocidos de los tres últimos años, el ajuste a aplicar sería el siguiente:

Previsión recaudación líquida ejercicio 2024					
Capítulos	a) Estimación Dchos. Rec. Netos 2024	b) Estimación recaudación ejercicio 2024	c) Estimación recaudación cerrados 2024	Total recaudación	AJUSTE
1	6.282.518,00	6.282.518,00	5.415,43	6.287.933,43	5.415,43
2	5.709.886,86	5.709.886,86	353,46	5.710.240,32	353,46
3	2.147.265,00	2.140.265,00	3.260,05	2.143.525,05	-3.739,95
					2.028,94

2º.- Participación en los Tributos del Estado (PTE): En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.

Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Actualmente existe pendiente de devolución la liquidación definitiva, negativa, del año 2020, que alcanzando un importe total de 554.738,02 €, ha sido ya compensada en el año 2022 por un importe de 93.309,81 y en 2023 por un importe de 380.994,56 €, quedando pendiente para este año 2024 un **importe de 80.433,65 € (ajuste positivo)**, y esto con independencia de que sea nuevamente compensada la devolución con un nuevo ingreso extraordinario por parte de la Administración del Estado.

C.-) Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Estimación a fin de ejercicio.

Aplicando los criterios indicados, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	28.759.050,06
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	27.738.862,16
c) TOTAL (a - b)	1.020.187,89
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	5.415,43
2) Ajustes recaudación capítulo 2	353,46
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-3.739,95
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	80.433,65
5) Ajuste por liquidación PIE- otros ejercicios	0,00
6) Ajuste por liquidación pendiente de devolución	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00



9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por gastos financiados con fondos MRR	56.457,72
d) Total ajustes presupuesto 2024	138.920,31
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	1.159.108,20

CONCLUSIÓN: A la vista de los datos resultantes de la previsión de liquidación, **SE CUMPLIRÍA al cierre del ejercicio** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo indicado, existiendo **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** de **1.159.108,20 €**.

Sexto.- En cuanto a la verificación del cumplimiento de la regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento de su cálculo, establece en la Guía para el cálculo de la regla de gasto, 3ª edición, que “*el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma, se realizará una estimación de esta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación*”.

Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la modificación operada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que la valoración del cumplimiento de la regla de gasto se remitirá antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones, esto es, al cierre del ejercicio, no resultando preciso este cálculo ni con las restantes remisiones trimestrales, ni con motivo de la aprobación de modificaciones presupuestarias.

Es cuanto corresponde informar, salvo error u omisión no intencionados, informe que se somete a la consideración del órgano competente a fin de que adopte la decisión que estime más oportuna.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-07-2024 12:57:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1236/2024	Fecha: 11-07-2024 12:58	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/202213C82A64BE72EEA18FBE75ECFF14			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 08:52:46			

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE
LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2024 EN LA MODALIDAD DE
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

**Asunto: Modificación presupuestaria Nº 26/2024. Suplemento de créditos
financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales
por importe de 25.000,00 €.**

Nº Expediente: 2024005447.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 26/2024 en la
modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de
Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 para
incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito
suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las
distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto,
obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 11 de julio
de 2024, Nº de Informe 1232/2024 emitido en sentido favorable.
- Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria
emitido por la Intervención Municipal en fecha 11 de julio de 2024, Nº de
informe 1236/2024.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del
R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos
corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas
sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece
para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos
legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la
adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº
26/2024 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 25.000,00 €
conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

19 439 22799. Otras actuaciones sectoriales. Otros trabajos realizados por otras
empresas y profesionales25.000,00 €

Total alta de créditos: 25.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....25.000,00 €

Total modificación de ingresos:25.000,00 €

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

C E R T I F I C O:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2024, **aprobó**, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejales de la Corporación, (12 votos a favor y 5 abstenciones), el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"SEXTO.- EXP 2024005447.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº26/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda relativa a la aprobación de la modalidad presupuestaria nº26/2024 en la modalidad de suplente de créditos, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

Nº Expediente: 2024005447.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 26/2024 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 11 de julio de 2024.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 11 de julio de 2024, Nº de Informe 1232/2024 emitido en sentido favorable.
- Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 11 de julio de 2024, Nº de informe 1236/2024.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/a Ver firma	Fecha: 24-07-2024 13:02:49 Fecha: 25-07-2024 08:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D24103BC1C51C35D3413F91C2A2971B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4D24103BC1C51C35D3413F91C2A2971B			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:00:44 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:45	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 26/2024 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 25.000,00 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

19 439 22799. Otras actuaciones sectoriales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 25.000,00 €

Total alta de créditos: 25.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 25.000,00 €

Total modificación de ingresos: 25.000,00 €

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP nº 76 de 23 de junio). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 24-07-2024 13:02:49 Fecha: 25-07-2024 08:21:29	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D24103BC1C51C35D3413F91C2A2971B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4D24103BC1C51C35D3413F91C2A2971B			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:00:44			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

N° Expediente: 2024005447.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 26/2024, por un importe total de 25.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 25-07-2024 09:06:50	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-017359	Fecha: 25-07-2024 10:48	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 0EF66C52BC4FD7FE31CC27C96BE7098C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0EF66C52BC4FD7FE31CC27C96BE7098C			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 10:52:27 Ver sello			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

N° Expediente: 2024005447.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 26/2024, por un importe total de 25.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 25-07-2024 09:06:50	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-017359	Fecha: 25-07-2024 10:48	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 0EF66C52BC4FD7FE31CC27C96BE7098C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0EF66C52BC4FD7FE31CC27C96BE7098C			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 10:52:27 Ver sello			

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

Nº Expediente: 2024005447.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 26/2024, suplemento de créditos, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 25-07-2024 10:21:55
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-017359	Fecha: 25-07-2024 10:48
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 673370EA46B5DE014BECF56FEC5014CD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/673370EA46B5DE014BECF56FEC5014CD		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 10:52:28 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:47



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

Nº Expediente: 2024005447.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 26/2024, suplemento de créditos, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 25-07-2024 10:21:55
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-017359	Fecha: 25-07-2024 10:48
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 673370EA46B5DE014BECF56FEC5014CD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/673370EA46B5DE014BECF56FEC5014CD		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 10:52:28 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:48



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474
Fecha y hora de presentación: 25-07-2024 11:52:32 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 25-07-2024 11:52:33 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE24s00056175729

Interesado

Código de Origen: L01350189

Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto:

Unidad de tramitación de destino:

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

PUBLICACIÓN MP 26/2024 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

2024017359

2024005447

Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

ANUNCIO

Solicita:

PUBLICACIÓN MP 26/2024 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
int_suplem_cred_anuncio_bop_aprobac_inicial.pdf	118.99 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-d9222e0253b28de0c6ac94d0e65e1b7f		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
int_suplem_cred_oficio_bop_aprobacion_inicial.pdf	121.09 KB	Original	Documento adjunto	



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-7032786b2c31623773723e3a2c5b657726232b6b245a6969321426c3af1a67
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 25-07-2024 13:10:46	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-017359	Fecha: 25-07-2024 10:48	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): A94F64264E206E7A0E3379B796B92501 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A94F64264E206E7A0E3379B796B92501			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 13:10:46 Ver sello			

- 1/2 -

Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:49

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-bae1f5a2b78602f140188184782fc1bd		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-7032786b2c31623773723e3a2c5b657726232b6b245a6969321426c3af1a67
<https://sede.administracion.gob.es/paqSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 25-07-2024 13:10:46
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-017359	Fecha: 25-07-2024 10:48
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): A94F64264E206E7A0E3379B796B92501 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A94F64264E206E7A0E3379B796B92501		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 13:10:46		Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:49

carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero de titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia, siendo tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento de San Bartolomé a ejercitar las acciones administrativas precisas. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano, junto a la solicitud escrita y firmada acreditando su identidad.

En San Bartolomé (Lanzarote), veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR (Decreto 3113/2023 de 19 de junio, BOP número 76, de 23 de junio) Victoriano A. Rocío Romero.

144.655

ANUNCIO

3.066

Número Expediente: 2024005447.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Suplemento de Créditos, M.P. número 26/2024, por un importe total de 25.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

Firmado: P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

144.659

Secretaría General

ANUNCIO

3.067

Expte. 2022005575. Aprobada inicialmente por el Pleno del ayuntamiento, mediante ACUERDO adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, de la Modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADOS PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, AUTORIZACIÓN DE APARCAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO EN LOS VADOS DE FINCAS O

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 31-07-2024 08:26:31	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 81BB003DF4A3A80CC00046354D200906		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/81BB003DF4A3A80CC00046354D200906	
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:26:31 Ver sello		- 1/1 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:50	



Anuncio: Modificación presupuestaria Nº 26/2024.

Información general de la publicación			
Nº de publicación:	2024000109	Título:	Modificación presupuestaria Nº 26/2024.
Fecha de inicio de publicación:	31/07/2024	Fecha de finalización de publicación:	22/08/2024
Tipo de publicación:	Anuncio	Procedencia:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Resumen:	Modificación presupuestaria Nº 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.		
Documentos adjuntos a la publicación			
Lista de documentos			
Documento:	ANUNCIO MODIFICACION PRESPUESTARIA N 26-2024.pdf		
Documento:	BOP LAS PALMAS NUM 93 DE 31 JULIO 2024.pdf		

En San Bartolomé, a 31/07/2024

Firmado por:	, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SERGIO, AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME Ver firma	Fecha: 31-07-2024 00:00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): CB87E7E065F90AAB8336707881B91C3A			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CB87E7E065F90AAB8336707881B91C3A			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 08:36:53 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 08:36:54	



Acreditación de exposición en el "Tablón de Edictos" del AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Expediente: 2024000109

Procedencia: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME

Vigencia: de miércoles, 31 de julio de 2024 a jueves, 22 de agosto de 2024

Tipo: Anuncio

Resumen: Modificación presupuestaria Nº 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

DILIGENCIA Para hacer constar que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 de la Ley 11/2017 de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; 17.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 18 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica de este Ayuntamiento, el edicto/anuncio cuyos datos se han consignado anteriormente así como la documentación asociada al mismo, ha estado publicado en el Tablón de Edictos municipal desde el día: miércoles, 31 de julio de 2024 hasta el día jueves, 22 de agosto de 2024.

Documento: 1.[ANUNCIO MODIFICACION PRESPUESTARIA N 26-2024.pdf]; 2.[BOP LAS PALMAS NUM 93 DE 31 JULIO 2024.pdf];

Verificación: 1.[703DEC278F44B0521DDEBAC1B14BAC5D]; 2.[6939B8139E75C5FE6620C9961D25C922];

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 23-08-2024 05:40:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-019423	Fecha: 23-08-2024 05:40	
Código Seguro de Verificación (CSV): 76E60A0D0D371FD292332A9C49A8B45B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/76E60A0D0D371FD292332A9C49A8B45B			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 05:40:37 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 05:40:41			

Asunto: Modificación presupuestaria N° 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

N° Expediente: 2024005447.

La funcionaria pública del Ayuntamiento de San Bartolomé, adscrita al Departamento de Registro General de Entradas y Salidas, Doña Felisa M^a González Elvira, **INFORMA:**

Que el expediente de modificación presupuestaria M.P. 26/2024, crédito extraordinario por importe de 25.000,00 €, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024 ha estado expuesto al público por plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 93 de fecha 31 de julio de 2024, periodo que comprende desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 22 de agosto de 2024, ambos inclusive, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En San Bartolomé, en la fecha de la firma electrónica.

Firmado por:	FELISA MARIA GONZALEZ ELVIRA - Registrador Ver firma	Fecha: 28-08-2024 12:12:16	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 3934E8EF9F5D2BF9DDBB9BE4B50A795B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3934E8EF9F5D2BF9DDBB9BE4B50A795B			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:00:52 Ver sello			

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

Nº Expediente: 2024005447.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación definitiva** de expediente de modificación de créditos Nº 26/2024, **suplemento de créditos**, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 28-08-2024 13:14:28
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-020304	Fecha: 04-09-2024 10:03
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 14C06E198DFAF167B1F7D0A38C168908 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/14C06E198DFAF167B1F7D0A38C168908		
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 10:06:58 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:53



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

Nº Expediente: 2024005447.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación definitiva** de expediente de modificación de créditos Nº 26/2024, **suplemento de créditos**, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 28-08-2024 13:14:28
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-020304	Fecha: 04-09-2024 10:03
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 14C06E198DFAF167B1F7D0A38C168908 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/14C06E198DFAF167B1F7D0A38C168908		
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 10:06:58 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:54



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

N° Expediente: 2024005447.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N° 26/2024, suplemento de créditos por importe de 25.000,00 €, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público dicho expediente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 93, de fecha 31 de julio de 2024, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 19 439 22799. Otras actuaciones sectoriales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....25.000,00 €

Total alta de créditos:25.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....25.000,00 €

Total modificación de ingresos:25.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 28-08-2024 13:14:22	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-020304	Fecha: 04-09-2024 10:03	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BFEBF57FDE00FC2E243658D9B5C9C9F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2BFEBF57FDE00FC2E243658D9B5C9C9F			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 10:06:59 Ver sello			



Ayuntamiento de San Bartolomé
Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 28-08-2024 13:14:22	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-020304	Fecha: 04-09-2024 10:03	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BFEBF57FDE00FC2E243658D9B5C9C9F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2BFEBF57FDE00FC2E243658D9B5C9C9F			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 10:06:59			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 26/2024. Suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 €.

N° Expediente: 2024005447.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N° 26/2024, suplemento de créditos por importe de 25.000,00 €, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público dicho expediente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 93, de fecha 31 de julio de 2024, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 19 439 22799. Otras actuaciones sectoriales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....25.000,00 €

Total alta de créditos:25.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....25.000,00 €

Total modificación de ingresos:25.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 28-08-2024 13:14:22	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-020304	Fecha: 04-09-2024 10:03	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BFEBF57FDE00FC2E243658D9B5C9C9F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2BFEBF57FDE00FC2E243658D9B5C9C9F			
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 10:06:59 Ver sello			



Ayuntamiento de San Bartolomé
Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 28-08-2024 13:14:22
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-020304	Fecha: 04-09-2024 10:03
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 2BFEBF57FDE00FC2E243658D9B5C9C9F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2BFEBF57FDE00FC2E243658D9B5C9C9F		
Fecha de sellado electrónico: 04-09-2024 10:06:59 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:57		



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474
Fecha y hora de presentación: 04-09-2024 11:07:03 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 04-09-2024 11:07:05 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE24s00065824129

Interesado

Código de Origen: L01350189

Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE M.P. 26/2024, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

Ref. externa: 2024020304

Nº Expediente: 2024005447

Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

Solicita:

REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE M.P. 26/2024, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aproba_n_definitiva_suplemento_cr_ditos.pdf	122.15 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-dbd0674e93abcedf0abfc61a6c3d3f7d		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aproba_n_definitiva_suplemento_cr_ditos.pdf	164.82 KB	Original	Documento adjunto	



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-393a3e2866379642d5f6e612d2a76232077677a252a7334316337262672e6a
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-0da676b42e8e6a8b5b67a4c86bc6c1		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-393a3e2866379642d5f6e612d2a76232077677a252a7334316337262672e6a
<https://sede.administracion.gob.es/paqSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 25-09-2024 11:00:57
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-020304	Fecha: 04-09-2024 10:03
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AD5932B68E29384653857AF5ED114D8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5AD5932B68E29384653857AF5ED114D8		
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:00:57		- 2 / 2 - Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 11:00:58



interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arrecife, a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yónathan de León Machín.”

161.467

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

3.685

Por Decreto de Alcaldía número 5409, de fecha 4 de septiembre de 2024, se ha dictado lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO. Todas las funciones delegadas a Don Francisco Javier Espino Espino, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, y Contratación, serán asumidas directamente por la Alcaldía-Presidencia durante los días 4 al 8 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, Vanesa Belén Martín Herrera.

162.020

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

3.686

Modificación Presupuestaria número 26/2024. Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 25.000,00 euros.

Número Expediente: 2024005447.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 26/2024, suplemento de créditos por importe de 25.000,00 euros, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público dicho expediente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de fecha 31 de julio de 2024, en el Tablón de Anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 25-09-2024 11:00:59	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): D5DEE59244A335CD880826A7E93F6F08 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D5DEE59244A335CD880826A7E93F6F08			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:00:59 Ver sello			

Altas en aplicaciones de gastos:

• Aplicación 19 439 22799. Otras actuaciones sectoriales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 25.000,00 euros

Total alta de créditos: 25.000,00 euros

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 25.000,00 euros

Total modificación de ingresos: 25.000,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por sí solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En San Bartolomé, Lanzarote, veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

162.021

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

3.687

Por Decreto de Alcaldía número 4906 de fecha 4 de septiembre de 2024, se ha dictado la siguiente “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 23.3 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del Reglamento Orgánico Municipal, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Régimen Local, así como las previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que vengo en resolver:

PRIMERO: Con motivo de mi ausencia de la Alcaldía, del 12 al 17 de septiembre de 2024, ambos inclusive), por asuntos personales, asumirá las funciones de Alcalde-Accidental, Don Alejandro Iván Marichal Ramos, Primer Tenencia de Alcaldía (Decreto de Alcaldía número 3217 de 20 de junio de 2023) y, en su defecto, los demás Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento.

SEGUNDO: Dese traslado de la presente resolución al interesado y a los diferentes Departamentos Administrativos, a los efectos oportunos.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 25-09-2024 11:00:59	
Nº expediente administrativo: 2024-005447 Código Seguro de Verificación (CSV): D5DEE59244A335CD880826A7E93F6F08 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D5DEE59244A335CD880826A7E93F6F08			
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 11:00:59			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 11/09/2024

Operación nº: 18229

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Suplementos de
Crédito.

Nº Expediente.....: 2/2024000002582
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 19 439 22799 Otras actuaciones sectoriales Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		CUENTA 623	IMPORTE 25.000,00 €
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil Euros			IMPORTE 25.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 26/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DEL ÁREA DE ARTESANÍA POR UN IMPORTE TOTAL DE 25.000,00 €. ACUERDO PLENO 24 DE JULIO DE 2024. APROBACIÓN DEFINITIVA PUBLICADA EN BOP NÚM. 111, DE 11 DE SEPTIEMBRE. EXP. 2024005447.			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 11/09/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 11/09/2024

Operación nº: 18230

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2024000000279
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001
		Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		87000	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 25.000,00 €
Para gastos generales					
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil Euros					25.000,00 €
DATOS ESPECIFICOS					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		25.000,00 €	
M.P. 26/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DEL ÁREA DE ARTESANÍA POR UN IMPORTE TOTAL DE 25.000,00 €. ACUERDO PLENO 24 DE JULIO DE 2024. APROBACIÓN DEFINITIVA PUBLICADA EN BOP NÚM. 111, DE 11 DE SEPTIEMBRE. EXP. 2024005447.					
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 11/09/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO			